

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

<p>SUSCRICION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas. Número suelto 25 céntimos de peseta.</p>	<p>FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas. Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.</p>
--	--

DISTRITO ELECTORAL DE CERVERA.

Don Emeterio Hernando Diaz, Secretario de la Comision inspectora del Censo electoral del indicado distrito.

CERTIFICO: Que segun aparece de los cuadernos de Altas y Bajas que con arreglo al artículo 54 de la Ley, lleva la Comision inspectora de que tengo el honor de ser Secretario, en todo el año de 1881, han ocurrido las bajas y altas que detalladamente se expresan á continuacion. Y para que puedan publicarse en el Boletín Oficial de esta provincia, conforme dispone el artículo 55 de la Ley, expido el presente para remitirlo al Excmo. señor Gobernador civil en Cervera de Pisuerga á 28 de Noviembre de 1881.—V.º B.º El Presidente, Eusebio Nestar Robles.—El Secretario, Emeterio Hernando.

NOMBRE Y APELLIDOS del elector.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FUNDAMENTO de su inclusion.	DOMICILIO dentro de la seccion.	DOCUMENTO que motiva la presente.
Seccion 1.ª—Castrejon.				
BAJAS POR DEFUNCION.				
José Garcia Villalba.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Castrejon.	Certificado del Alca referencia al Registro
Santiago Fraile Bravo.	»	»	»	»
Pedro Garcia Garcia.	»	»	»	»
Santiago Gonzalez Rabanal.	»	»	»	»
Tomás Hospital Castregena.	»	»	»	»
Seccion 2.ª—Respanda de la Peña.				
BAJAS POR DEFUNCION.				
Francisco Martin Fraile.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Respanda.	»
Agustin Merino Heras.	»	»	»	»
Mariano Cajigal Gonzalez.	»	»	»	»
José Ramos Barreda.	»	»	»	»
Leonardo Martin Liébana.	»	»	»	»
Remigio Garcia Salinas.	»	»	»	»
Seccion 4.ª—Villarén.				
ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.				
Angel Bustamante.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Verzosilla.	Sentencia Judicial.
Tiburcio Alonso.	»	»	»	»
Lucas Sanchez.	»	»	»	»
Blas Verzosa.	»	»	»	»
Cipriano Gil.	»	»	»	»
Eulogio Alonso.	»	»	»	»
Valentin Lopez.	»	»	»	»
Andrés Fernandez.	»	»	»	»
Dionisio Peña.	»	»	»	»

NOMBRES Y APELLIDOS del elector.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FUNDAMENTO de su inclusion.	DOMICILIO dentro de la seccion.	DOCUMENTO que motiva la presente.
Pedro Bárcena.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Verzosilla.	Sentencia Judicial.
Aquilino Lopez.	»	»	»	»
Julian Bárcena Alonso.	»	»	»	»
Nicolás Bárcena.	»	»	»	»
Liborio Gonzalez.	»	»	»	»
Santiago Garcia Mora.	»	»	»	»
José Alonso Revilla.	»	»	Renedo de Valdavia.	»
Pedro Iglesias Toribio.	»	»	»	»
Pedro Iglesias Mediavilla.	»	»	»	»

Seccion. 5.^a—Cervera de Pisuerga.

BAJAS POR DEFUNCION.

Ildefonso Barreda.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	San Martin.	Certificado con referencia al registro civil.
Narciso Izquierdo.	»	»	»	»
Juan Antonio Robledo.	»	»	»	»
José Arroyo Escudero.	»	»	Cervera.	»
Julian Diez Sebastian.	»	»	»	»
Joaquin Igelmo Mediavilla.	»	»	»	»
José Sierra Rodriguez.	»	»	»	»
Andrés Rodriguez Fernandez.	»	»	»	»
Eugenio Roldán Castrillo.	»	»	»	»
Eugenio Huidobro Sobrado.	»	»	»	»
Francisco Cuenca Roldán.	»	»	»	»
Gerónimo Doce Cajigal.	»	»	»	»

BAJAS POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Bernardo Miera.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	San Martin.	Certificacion de los Alcaldes de referencia á los padrones.
Leonardo Sanchez.	Capacidad.	Cura Párroco.	»	»
Pedro Simal Mediavilla.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	»	»
Claudio Alonso y Alonso.	Capacidad.	Médico Cirujano.	Cervera.	»

ALTAS POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Juan Martinez Santos.	Capacidad.	Médico Cirujano.	Cervera.	Nota de aviso por escrito.
-----------------------	------------	------------------	----------	----------------------------

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

Antonio García Redondo.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Santibañez de Resoba.	Sentencia Judicial.
Antonio Redondo Barreda.	»	»	»	»
Saturnino Redondo García.	»	»	»	»
Domingo Bustamente Fuente.	»	»	»	»
Manuel Sierra García.	»	»	»	»
Prudencio Martin Barreda.	»	»	»	»
Miguel Redondo García.	»	»	»	»

Seccion 7.^a—Buenavista.

BAJAS POR DEFUNCION.

Francisco Baños Martin.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	La Puebla.	Certificacion del Alcalde con relacion al registro.
Mariano Bravo Arroyo.	»	»	Buenavista.	»
Pedro Márcos Noriega.	»	»	»	»

Seccion 8.^a—Vañes.

BAJAS POR DEFUNCION.

Francisco Fernandez Salvador.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Herreruela.	»
-------------------------------	----------------	---------------------	-------------	---

ALTAS POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Eladio Alonso y Alonso.	Capacidad.	Médico Cirujano.	Redondo.	Por antecedentes del cambio de domicilio.
-------------------------	------------	------------------	----------	---

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

Leandro Ibañez Diez.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	San Salvador.	Sentencia Judicial.
Claudio de Cosio Sobron.	»	»	»	»
Lucas Anderez.	»	»	San Felices.	»

Seccion 9.^a—Vega de Bur.

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

Manuel Riaño.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Perazancas.	Sentencia Judicial.
Ecequiel Riaño.	Capacidad.	Médico Cirujano.	Idem.	»
Celestino Olea.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Amayuelas.	»

Seccion 10.^a—Olmos de Ojeda.

BAJAS POR DEFUNCION.

Lucas Martin Suances.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Olmos.	Certificado del Alcalde referencia al Registro.
José Marcos Salvador.	»	»	»	»
Manuel Ruíz Bedoya.	Capacidad.	Beneficiado.	»	»
Ignacio Nestar Martin.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	»	»

BAJAS POR CAMBIO DE DOMICILIO.

Juan Martin Santos.	Capacidad.	Médico Cirujano.	Olmos.	Notas de avisos del interesado.
---------------------	------------	------------------	--------	---------------------------------

NOMBRE Y APELLIDOS del elector.	CONCEPTO de su derecho electoral.	FUNDAMENTO de su inclusion.	DOMICILIO dentro de la seccion.	DOCUMENTO que motiva la presente.
------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	------------------------------------	--------------------------------------

Seccion 12.—Quintanabuenos.

BAJAS POR DEFUNCION.

Francisco Vielba Sanchez. Felipe Olea de los Rios.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Quintana.	Certificado del Alcaalde con referencia al registro.
---	----------------	---------------------	-----------	--

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

Pedro Bedoya. Domingo Estalayo.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Gramedo.	Sentencia Judicial.
------------------------------------	----------------	---------------------	----------	---------------------

Seccion 13.—Aguilar de Campoó.

BAJAS POR DEFUNCION.

Rafael Ramirez San Martin.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Aguilar.	Certificado con referencia al registro.
----------------------------	----------------	---------------------	----------	---

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

Timoteo de Cos Gutierrez. Pedro Martin Gonzalez. Mariano Ruesga Ruiz. Pedro Martin Diez. Pedro Martin de los Rios. Santiago Arroba Nestar. Juan Pardo Lopez. Maximino Ramirez Macho.	Contribuyente.	Por pagar la cuota.	Nestar. " " " " " " " " Aguilar. " " " "	Sentencia Judicial. " " " " " " " " " " " "
---	----------------	---------------------	---	---

Seccion 14.—Barrio de San Pedro.

ALTAS POR SENTENCIA JUDICIAL.

Ignacio Santos T igero.	Capacidad.	Cura Párroco.	Salinas.	Sentencia Judicial.
-------------------------	------------	---------------	----------	---------------------

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Diputacion Provincial en 9 de Noviembre de 1881.

En la ciudad de Palencia á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno, previa legal citacion, se constituyeron en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion Provincial los Sres. D. Domingo Garcia, Gobernador civil de esta Provincia, D. Tomás Gómez Inguanzo, D. Juan Martinez Merino, D. Victoriano Guzman, Don Francisco Rodriguez Olea, D. Ricardo López Francos, D. Fernando M. Collantes, D. Pedro Herrero, D. Juan Solórzano, D. Juan Perez Miguel, D. Nazario Perez Juarez, D. Antonio A. Reyero, D. Ricardo Castrillo, D. Serapio Muñoz Moyano, D. Manuel de las Heras, D. Ciriaco M. de Velasco, D. Antonio Yagüez Jalon, y D. Crisógono Manrique, Diputados Provinciales, y bajo la presidencia del primero dió principio la sesion, leyendo el Secretario, Sr. Manrique, el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente dió cuenta el mismo Sr. Secretario de un dictámen de la Comision de Gobernacion en que se propone otorgar al Ayuntamiento de Guaza, la autorizacion que ha pretendido para litigar con los herederos de D. José de Castro,

sobre reivindicacion de un terreno sobrante de la via pública que indebidamente detentan, y declarada urgente su discusion, no fué impugnado por ningun señor Diputado. Puesto á votacion, fué aprobado dicho dictámen por unanimidad en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con lo que en él se propone.

Conformándose la Diputacion con el dictámen de su Comision de Beneficencia, acordó unánime mandar se forme por la Alcaldía de Villarramiel, el espediente justificativo de demencia y pobreza de Catalina Herrero Caballero, denegando su ingreso en la Casa de Misericordia por no hallarse destinado este Establecimiento á asilo de dementes.

Conformándose S. E. con lo informado por la Comision de Beneficencia, acordó unánime no haber lugar á conceder ingreso en la Casa de Maternidad para un hijo natural de Ecequiela Diez Espina, soltera, de Villahan de Palenzuela, bajo la condicion de que le sea entregado para su lactancia, abonándosele la pension que se satisface á las nodrizas, por ser esta pretension contraria al reglamento interior, debiendo proseguir en su crianza como lo viene haciendo desde el mes de Agosto de este año.

Conforme S. E. con lo propuesto por la comision de Beneficencia, acordó unánime conceder ingreso en la Casa de Misericordia á Isidoro Lorenzo Medina, vecino de No-

gal de las Huertas, residente en Palencia, imposibilitado y pobre de solemnidad.

Accediendo á lo solicitado por D. Valentin Arroyo del Olmo, vecino de Palencia, y de conformidad con lo propuesto por la Comision de Beneficencia, la Diputacion acordó unánime conceder ingreso en el Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos de Burgos, á su sobrina Emilia Arroyo Gallego, huérfana, pobre y ciega por hallarse en la edad que exige el Reglamento especial de aquel Establecimiento aprobado por real orden de 7 de Setiembre de 1866, con la limitacion de que la concesion ó ingreso no podrán tener efecto mientras no queden orilladas las reclamaciones producidas por la Diputacion de Burgos relativas al sostenimiento del Colegio.

Conformándose la Diputacion con lo propuesto por la Comision de Beneficencia y con vista de cuanto resulta de los respectivos espedientes justificativos ajustados á las prescripciones de la circular de esta Corporacion de 20 de Noviembre de 1878, acordó unánime conceder á Baltasara Diez, vecina de Revenga, una pension de seis pesetas mensuales para atender á la lactancia de su hijo Santiago Alonso, hasta que cumpla un año de edad y conceder ingreso en la Casa de Maternidad á Angela Lopez, de Villarrabé, y á José é Ignacio Cuadrado, de Palencia huérfanos y pobres.

Visto el espediente instruido á

instancia de D. Ambrosio Arroyo y D. Dámaso López, Médicos-Cirujanos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, que proponen no ingrese en aquellos, Francisco Argüello, de 14 años de edad, natural de Paredes, por padecer raquitismo y deformidad de cabeza, la Diputacion, conforme con el dictámen de su Comision de Beneficencia, acordó unánime que como caso extraordinario continúe percibiendo en su domicilio la pension que viene disfrutando.

En este estado dió cuenta el Secretario, Sr. Manrique de un dictámen de la Comision de Cuentas en que se propone sean aprobadas las generales de la Provincia correspondientes al ejercicio de 1879 á 80 y su periodo de ampliacion, por hallarse ajustadas á las disposiciones vigentes y debidamente documentadas, debiendo remitirse inmediatamente al Ministerio de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador en cumplimiento de lo que se ordena en real orden de 11 de Octubre próximo pasado, á fin de que aquel Centro las remita al Tribunal de las del Reino para su ultimacion.

Declarada urgente su discusion, no haciendo uso de la palabra ningun señor Diputado, se puso á votacion dicho dictámen que por unanimidad fué aprobado en forma ordinaria, acordando S. E. de conformidad con lo que en él se propone.

A continuacion se dió cuenta de

un dictamen de la Comision de Beneficencia referente á la autorizacion pretendida por los señores Perez Juarez, Martinez Merino, Reyero y Director de los Establecimientos de Beneficencia para emprender la ejecucion de las obras de una Capilla en el local de la Casa de Maternidad conocido con el nombre de «De Profundis» y conforme S. E. considerando altamente beneficioso al país en general el pensamiento que entraña la peticion para cuya realizacion no se impone sacrificio alguno á la Provincia, acordó unánime despues de algunas esplicaciones dadas por el Sr. Reyero á peticion del Sr. Yagüez, aceptar sin vacilacion alguna la proposicion en todas sus partes, confiriendo á los indicados señores la autorizacion necesaria para que con el carácter de Diputados y Director de los Establecimientos de Beneficencia intervengan en la ejecucion de las obras y demás incidencias ausiliados en la parte facultativa por los funcionarios de esta Corporacion.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la mayoría de la Comision de Fomento, en que se propone se inviertan las 45.000 pesetas consignadas en el Presupuesto general de la Provincia en la prosecucion de las obras de la carretera del puente de Don Guarin á Villada; de un voto particular del Sr. Solórzano, en que propone que aquella suma se distribuya entre las tres carreteras que figuran en el primer grupo del plan general y de una proposicion del Sr. Reyero que tiende á este mismo resultado.

Abierta discusion sobre el voto particular, previa declaracion de urgencia, fué apoyado por los señores Solórzano y Reyero, alegando razones de equidad en favor de los pueblos ó partidos judiciales á quienes interesan estas obras, añadiendo que en la de Mazariegos á Lagartos resta solamente una distancia de medio kilómetro para llegar á Fuentes de Nava, siendo su costo el de 16.000 pesetas y la de Calabazanos á Esguevillas, toca ya á su término en el confin de la Provincia, no siendo imputables á los pueblos interesados los retrasos que en su ejecucion se han ocasionado.

Los Sres. Martinez y Guzman, de la Comision, impugnaron el voto particular, esponiendo que cualesquiera que fueren las causas de la paralización de las obras, era lo cierto que no se habian invertido las 47.138 pesetas consignadas en el Presupuesto anterior para las obras de aquellas dos carreteras; que en la de Villada se habia agotado la consignacion y era por lo mismo innecesario adicionar cantidad para

aquellas, que tienen intacta su consignacion; que la cantidad de 45.000 pesetas dividida entre las tres carreteras no podia ofrecer ningun resultado importante y que si no se lograba enlazar la carretera que dirige á Villada con la de Frechilla á Villoldo en Paredes, serian de todo punto infructuosos los gastos hechos por la Diputacion en estas obras, puesto que no satisfarán ninguna necesidad mientras no se realice el enlace espresado.

Rectificaron los citados Sres. Diputados, y no haciendo uso de la palabra ningun otro señor Diputado se declaró el punto suficientemente discutido, poniéndose á votacion el voto particular del Sr. Solórzano.

Pedida la nominal por suficiente número de Diputados, tuvo lugar en la siguiente forma:

Señores que dijeron Si: Inguanzo, Reyero, Velasco, Solórzano, Collantes, Heras, Herrero, Perez Miguel y Manrique. Total, nueve señores Diputados.

Señores que dijeron No: Castrillo, Muñoz Moyano, Perez Juarez, Guzman, Rodriguez Olea, Martinez Merino, Yagüez y Sr. Presidente. Total, ocho Sres. Diputados.

En su consecuencia fué aprobado el voto particular del Sr. Solórzano y conforme á él acordó S. E. por mayoría se dividan exactamente las 45.000 pesetas consignadas en el Presupuesto de la Provincia para las obras de las carreteras del primer grupo del plan provincial entre las tres que en él figuran y son la de Mazariegos á Lagartos con el número 1, la del puente de Don Guarin á Villada con el núm. 2 y la de Calabazanos á Esguevillas con el núm. 3.

Acto continuo se dió cuenta del dictamen de la mayoría de la Comision de Actas y voto particular del Sr. Yagüez Jalon, acerca de las de eleccion de un Diputado provincial por el distrito de Vertabillo; acordando la Diputacion quedasen sobre la mesa con sus antecedentes para que, enterándose los Sres. Diputados, puedan discutirse en la sesion inmediata.

Pasaron á la Comision de Presupuestos para informe una proposicion relativa al arreglo de Negociados y personal de la Secretaria y una comunicacion del Sr. Alcalde de Palencia relativa al suministro y pago de bagages á presos y penados.

A la Comision de Fomento, pasó tambien una proposicion del Sr. Perez Juarez, relativa á la construccion del puente de Villovieco sobre el rio Ucieza.

En este estado pidió el Sr. Reyero, se diese lectura de las reales

órdenes de 14 de Agosto de 1878, inserta en la Gaceta del 15 y 6 de Mayo de este año en que se destituye de sus cargos á los Señores Vocales de la Comision Provincial y se manda que por la Diputacion se formulen propuestas para el nombramiento de otros.

El Sr. Gobernador, manifestó que no consideraba oportuna la lectura pretendida, puesto que habiendo recurrido los interesados al Gobierno este dictaria la resolucion procedente, y dió por terminado este incidente.

Y no habiendo otros asuntos puestos en la orden del dia, el Señor Presidente levantó la sesion, anunciando que para la próxima se avisaria á domicilio y firmándolo S. S. con nosotros los Secretarios que certificamos —C. Manrique.— Antonio Yagüez Jalon.—Angel Ruiz Sierra.

Direccion de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia.

Las amas que tienen á su cuidado niños expósitos procedentes de la casa cuna de la Capital, se presentarán en la oficina de Maternidad en los dias 14, 15, 16 y 17 del corriente desde las diez de su mañana á la una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Setiembre y Octubre último; asi mismo y en los indicados dias, se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares y socorros á domicilio, por tanto ruego á los Señores Alcaldes de las respectivas localidades, tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 3 de Diciembre de 1881.—El Director, Luis de la Guerra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

D. JUAN MELGAR CASADO,

Procurador de los Tribunales Civiles y Eclesiásticos de Palencia, hijo del que lo fué, D. Tomás Melgar Perez, ha trasladado su bufete á la calle Carnicerías, núm. 5 entresuelo, donde continúa desempeñando las funciones propias de su cargo con la actividad que le caracteriza.

Carnicerías 5, entresuelo. 4

El dia 23 de Noviembre, desapareció del pueblo de Cervatos de la Cueva, un buey de las señas siguientes:

Pelo castaño claro, con un pique de tijera en el anca derecha; edad como 10 años; asta corta; bastante maniabierto de las manos. Se suplica á la persona que sepa su paradero, se lo comunique al Alcalde de Cervatos ó de Villada.

Plantas de arboricultura, viñedo y adorno.

Anacleto Martinez é hijo bien conocidos son en la Provincia y fuera de ella, no sólo por la bondad de sus géneros, sino porque jamás han defraudado vuestras esperanzas en cuanto de su parte ha estado, para que sea una verdad cuanto se promete en abundancia, precio y calidad de sus géneros.

No es nuestro ánimo hacer promesas que no se pueden cumplir, sino poner en conocimiento de sus numerosos amigos y parroquianos que, como venimos haciendo hace más de treinta años, ha llegado á esta Capital (Palencia) con un escogido y variado surtido de frutales de todas clases de hueso y sin él, habiéndose instalado como siempre en la posada de la Estrella, Calle de Don Sancho, núm. 8.

En este punto encontrareis cuanto se puede apetecer en árboles frutales, sin que falte la rica pera de Don Guindo, ni el sabroso melocoton de la Rioja, que tanta fama tiene en Europa.

Tambien 200,000 barbados de 2 años de la mejor uva conocida para vino, que se expenderán á precios reducidos.

A instancia de varios amigos hemos traído en nuestra compañía una persona inteligente para la plantacion, poda é ingerto de frutales, á cuyos trabajos se dedicará por espacio de tres meses que permanecerá en ésta.

Los pedidos pueden dirigirse á casa de los Sres. D. Ildefonso Alonso é hijo, ó á la posada de la Estrella.

Además se cumplimentarán toda clase de encargos en plantas de capricbo y sementes de hortaliza.

Aprovechad la ocasion y podries venceros una vez más de que siempre os desengañan y dicen verdad Anacleto Martinez é hijo.—Don Sancho, 8.

ANUNCIO.

La persona que quisiere comprar 3000 plantones de chopo lombardo de tres años y altura de cinco á seis metros, puede verse con su dueño Gervasio Gomez, vecino de Manquillos. 2—2

Se compra el cupon de toda clase de deuda del Estado, vencadero en 31 del corriente mes, Zapata, número 25, Palencia. 3—6

EL MUNDO.

Compañía anónima de seguros contra Incendios y sobre la vida á prima fija. Capital social 40,000,000 de pesetas.

Esta importante Compañía, de las primeras en su clase, opera en la mayor parte de las naciones de Europa; y establecida en España, asegura las propiedades que el fuego puede destruir ó deteriorar tales como edificios, mobiliarios, personales é industriales, mercancia, fábricas, talleres, cosechas etc. etc.

Asegura tambien, la pérdida de los alquileres durante el tiempo que dure la reedificacion.

Para detalles y proposiciones, dirigirse á los Agentes generales de esta Provincia

SRES. GOMEZ CASADO Y PEÑA
16, Carnicerías, 16,
Palencia.

ESTADÍSTICAS, Cartillas evaluatorias, libros registros, cuentas municipales y del pósito.

La agencia de negocios de Gomez Casado y Peña, calle de Carnicerías, 16, se encarga de la formacion de estos trabajos con prontitud y economía. 10—20

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez.